



**DONACION Y USO del Plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.
23/07/2020.**

Informe de la Dirección de Sangre y Medicina Transfusional del Ministerio de Salud de la Nación con el apoyo de la Asociación Argentina de Hemoterapia, Inmunohematología y Terapia Celular y la Cámara Argentina de Medicina Transfusional.

La pandemia por COVID-19 representa un desafío para la medicina debido a que hasta el momento no existen, con certeza, mecanismos para su prevención y tratamiento. Todas y cada una de las estrategias que se llevan a cabo para limitar la propagación de la infección y la cura de la enfermedad son alternativas basadas en experiencias de otras epidemias o pandemias de origen viral. Aún queda mucho por investigar en relación con los mecanismos fisiopatológicos del COVID y por lo tanto la efectividad de los tratamientos ensayados.

Hasta el momento se han llevado a cabo tratamientos que no cuentan con suficiente evidencia clínica (corticoides, antiretrovirales, hidroxiclороquina) y ninguno de ellos ha logrado curar la enfermedad. En relación al plasma de convalecientes una última revisión muy completa (Convalescent plasma or hyperimmune immunoglobulin for people with COVID-19: a living systematic review- PubMed) concluye que no se ha podido demostrar su efectividad y alienta a la espera de las conclusiones de los ensayos clínicos en desarrollo a nivel mundial.

Un reciente trabajo sobre 20.000 pacientes transfundidos con plasma de pacientes recuperados (Safety Update: COVID-19 Convalescent Plasma in 20.000 Hospitalized Patients-Mayo Clinic Proceedings) no pudo demostrar evidencia sobre su efectividad. No obstante sugiere que la moderada disminución de la mortalidad final en comparación con informes anteriores puede deberse, entre otras intervenciones, a la utilización del plasma en etapas más tempranas de la evolución de la enfermedad.

Además, existen diversas investigaciones destinadas a evaluar, ante la disparidad de la evolución de la enfermedad, la predisposición genética y la inmunización cruzada en el intento de explicar no solo los casos asintomáticos, sino también la evolución leve en aquellos pacientes que han debido ser hospitalizados.

Este tema ha tomado una enorme dimensión lo que ha motivado la aparición de mensajes confusos y contradictorios y, en algunos casos, confirmando el uso del plasma de convalecientes como tratamiento efectivo en múltiples pacientes, omitiendo informar que en realidad es un tratamiento experimental no exento de riesgos.

También han surgido iniciativas alarmantes orientadas a implementar prácticas coercitivas hacia los pacientes recuperados de COVID-19 a los fines de obtener su donación de plasma, todas reñidas con el Código Internacional de Ética para la Donación de Sangre y con las Leyes vigentes que regulan la Donación de Sangre y sus Componentes (el plasma en este caso) tanto de orden nacional (Ley Nacional 22990/83 y Decreto Reglamentario 1338/04) como internacional.



Ante esta situación informamos:

1. **Resulta imperioso** continuar y fortalecer la realización de los Ensayos Clínicos de investigación que se encuentran en desarrollo, tanto por el Ministerio de Salud de la Nación como por Instituciones de gestión privada presentados en el Registro Único, los cuales producirán información científica que pueda confirmar la seguridad y eficacia del tratamiento con plasma de convalecientes.
2. **Recomendamos** que los Protocolos de Uso se apliquen a pacientes hospitalizados en estadios de evolución de la enfermedad en el que existe cierta probabilidad de su ventaja terapéutica (declaración de Helsinki, art. 34 de la versión 2013), pacientes moderados/graves sin lesión orgánica, en el intento de evitar su progresión a estadios que requieran asistencia respiratoria mecánica. Este protocolo conforma un estudio observacional cuyos resultados deben ser registrados y remitidos por las Autoridades Jurisdiccionales al Ministerio de Salud de la Nación.
3. **No recomendar** el Uso Compasivo del plasma de convalecientes debido a su eficacia no demostrada y a que su utilización restaría la disponibilidad de plasma para los usos precedentes. Además, la transfusión de plasma conlleva riesgos de distinta magnitud por ser un componente biológico que pueden desencadenar en la muerte del paciente (anafilaxia, sobrecarga cardíaca, injuria pulmonar grave, infecciones de transmisión por transfusión).
4. **Resaltamos que esta práctica médica es de incumbencia de los Especialistas en Hemoterapia e Inmunohematología** que, debido a su amplia experiencia, son los únicos autorizados para intervenir en los procesos de donación, preparación de hemocomponentes y transfusión, a través de la correspondiente interconsulta que, en respeto a la ética profesional, deben realizar los demás integrantes del equipo de salud.

RECHAZAMOS enérgicamente toda forma de COERCION PROMOVRIENDO BENEFICIOS ECONOMICOS o INCENTIVOS hacia los pacientes recuperados de COVID-19 entendiéndolo que la donación de sangre y sus componentes conforma un acto solidario y voluntario, que realiza todo ser humano en su libertad de elección, siendo exclusiva y estrictamente actos de libre disposición autónoma sobre el propio cuerpo decididos en el derecho que le asiste a cada persona; POR LO QUE ESTAS ACCIONES TRANSGREDEN LOS ARTICULOS 4 Y 43 DE LA LEY NACIONAL DE SANGRE N° 22.990/83.

